



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades públicas para la creación, ampliación, adecuación y/o equipamiento de centros de Educación Infantil (0-3 años). (2008063569)*

El Decreto 22/2008, de 22 de febrero (DOE n.º 42, de 29 de febrero), establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación, ampliación, adecuación y/o equipamiento de centros de Educación Infantil (0-3 años). Por Orden de 11 de abril de 2008, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 77, de 22 de abril, se realiza la convocatoria de dichas subvenciones.

La finalidad de estas subvenciones consiste en sufragar parcialmente los gastos de creación de nuevos centros, ampliación de espacios en centros ya existentes para ampliar el número de plazas, adecuación de espacios y equipamiento de bienes inventariables.

En el ejercicio 2008, la financiación de las ayudas se ha realizado con cargo a la Partida Presupuestaria 14 03 313F 760 00, Códigos de Proyecto 200614030009 y 200814030006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.7 del Decreto 22/2008, de 22 de febrero, la resolución de las subvenciones será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

En virtud de lo anterior, una vez resueltos los expedientes siguiendo los trámites formales legalmente establecidos,

### **R E S U E L V O :**

Hacer pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 11 de abril de 2008 que aparecen consignadas en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con expresión de las entidades beneficiarias y la cantidad concedida.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el DOE, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (arts. 10 y 46.6.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o bien, formular requerimiento previo ante este mismo órgano, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en los términos del artículo 44 de la Ley 29/1998; sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Mérida, a 14 de noviembre de 2008.

La Directora General de Infancia y Familias  
(P.D. Resolución de 10/08/07; DOE de 04/09/07),  
NURIA SÁNCHEZ VILLA

**A N E X O**

LOCALIDAD	SUBVENCIÓN OBRAS	SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO
TALAVERA LA REAL	215.880,76 €	0,00 €
CÁCERES	108.460,00 €	0,00 €
OLIVENZA	214.353,00 €	0,00 €
ACEITUNA	13.980,24 €	0,00 €
ALCONCHEL	8.166,31 €	0,00 €
ALCONERA	10.556,37 €	0,00 €
BERLANGA	116.256,83 €	0,00 €
BIENVENIDA	3.031,11 €	0,00 €
BODONAL DE LA SIERRA	17.914,23 €	0,00 €
CAMPILLO DE LLERENA	78.741,02 €	0,00 €
CAMPO LUGAR (PIZARRO)	10.880,00 €	0,00 €
CASAS DE DON PEDRO	37.393,32 €	0,00 €
CILLEROS	88.715,91 €	0,00 €
CUACOS DE YUSTE	76.749,90 €	0,00 €
EL GORDO	17.103,08 €	0,00 €
ELJAS	23.811,46 €	0,00 €
ENTRERRIOS	0,00 €	4.080,00 €
ESCURIAL	20.928,94 €	0,00 €
ESPARRAGALEJO	20.126,64 €	0,00 €
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	17.136,00 €	0,00 €
FUENLABRADA DE LOS MONTES	0,00 €	3.935,71 €
FUENTE DEL MAESTRE	21.120,39 €	0,00 €
GARROVILLAS DE ALCONETAR	57.039,48 €	0,00 €
HELECHOSA DE LOS MONTES	25.698,93 €	0,00 €
HERVÁS	73.674,54 €	0,00 €
HOLGUERA	0,00 €	5.189,68 €
JERTE	0,00 €	11.561,36 €
LA CORONADA	20.400,00 €	0,00 €
LA GRANJA	9.516,31 €	0,00 €
LA HABA	77.445,24 €	0,00 €
MAGUILLA	0,00 €	4.080,00 €
MALPARTIDA DE CÁCERES	109.466,40 €	0,00 €
MONROY	16.587,42 €	0,00 €
MONTANCHEZ	0,00 €	4.981,69 €
OLIVA DE MERIDA	47.641,32 €	0,00 €



ORELLANA LA VIEJA	69.477,98 €	0,00 €
PUEBLA DE ALCOCER	89.640,81 €	0,00 €
PUEBLA DE OBANDO	54.183,06 €	0,00 €
RETAMAL DE LLERENA	52.095,54 €	0,00 €
SANTA AMALIA	43.336,70 €	0,00 €
SANTIBAÑEZ EL BAJO	13.625,59 €	0,00 €
SIRUELA	70.862,39 €	0,00 €
TÁLIGA	92.128,64 €	0,00 €
TORREMAYOR	14.830,84 €	0,00 €
TORREMEJÍA	106.770,95 €	0,00 €
VALDEFUENTES	0,00 €	6.601,96 €
VALDETORRES	0,00 €	2.432,21 €
VALDIVIA	0,00 €	12.224,45 €
VALENCIA DEL VENTOSO	117.334,75 €	0,00 €
VALLE DE LA SERENA	31.216,85 €	0,00 €
VILLAGARCÍA DE LA TORRE	43.783,06 €	0,00 €
VILLANUEVA DE LA VERA	74.040,87 €	0,00 €

• • •